



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

10 de octubre de 2025



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:55 horas** del día **10 de octubre de 2025** se celebra la **Décima Octava Sesión Ordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, declarando el **COMITÉ** estar legalmente constituido y contar con el quórum requerido para resolver y emitir el presente **FALLO**, en atención a lo establecido en el punto 9 de las Bases que rigen este procedimiento licitatorio.

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2025, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, se aprobó y autorizó la publicación de la **Convocatoria** dirigida a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, misma que fue difundida en el portal oficial de transparencia del Municipio de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo establecido en el **Calendario de Actividades** de las **Bases** que rigen el proceso licitatorio, así como con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, 59 y 60 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y el artículo 15 de la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Segundo.- Con fecha del **25 de septiembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **03 de octubre de 2025**, se celebró la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**.

- GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.
- TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.
- DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.
- GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El **COMITÉ** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17. **FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Adquisiciones

Segundo. De la evaluación a los requisitos de carácter legal administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**LEY**), la Unidad Centralizada de Compras llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por los PARTICIPANTES respecto de los requisitos de carácter legal y administrativo, establecidos en el punto 9.1 "Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas" de las Bases de la Convocatoria que rige el procedimiento.

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación de carácter Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, el resultado de dicha evaluación fue **debidamente documentado por la Unidad Centralizada de Compras**, integrándose como parte de la **documentación soporte del presente fallo** y formando parte del **expediente del procedimiento de contratación**, observándose los resultados que a continuación se detallan:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO TECNOLÓGICO S.P. S.A. DE C.V.		TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.		DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO TECNOLÓGICO S.P. S.A. DE C.V.		TELÉFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.		DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.										
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO TECNOLÓGICO S.P. S.A. DE C.V.		TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.		DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GRUPO TECNOLÓGICO S.P. S.A. DE C.V.		TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.		DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.									CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18 Datos generales de contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19 Manifiesto de Relaciones Laborales	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES GRUPO**



TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V., TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V., DAVANA MEXICO S DE R L DE C V, ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. Y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos de carácter legal-administrativo solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican solventes administrativamente sus PROPOSICIONES.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 9.1 de las Bases de la Convocatoria, así como de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Carta de Requerimientos Técnicos", correspondiente a la Licitación Pública Local LCCC-GDL-073-2025 con concurrencia de Comité, relativa a la "Adquisición de Equipo Informático, Audiovisual y de Telecomunicaciones para el Municipio de Guadalajara", se informa que la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por los servidores públicos del Área Técnica: el C. Iván Barrón García, Jefe de Soporte Técnico; la Mtra. Lilia Carina Morales Escoto, Jefa de Planeación Tecnológica; el C. Rafael Ureña Frausto, Jefe de Infraestructura Tecnológica —respecto de las partidas 1, 2, 3, 5 y 6— todos con el carácter de área técnica; así como el C. Arturo Rosales Casillas, Director de las Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios, en lo relativo a la partida 4 de las Bases en su carácter de área requirente.

- I. De conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Local LCCC-GDL-073-2025 con concurrencia de Comité, y con fundamento en los Dictámenes Técnicos emitidos por el área técnica y requirente, resultado de la evaluación efectuada a la documentación de carácter técnico presentada por los licitantes, se hace constar que dichos dictámenes forman parte de la documentación soporte que sustenta el presente fallo, la cual ha sido debidamente integrada al expediente del procedimiento de contratación.

En atención a lo anterior, y con base en los resultados de la evaluación técnica realizada, se informa lo siguiente:

PARTIDA 1

TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.			
PARTIDA "1"			
"SERVICIOS DE TRONCALES Y ASIMÉTRICOS"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		No cumple el participante no incluye el comprobante de domicilio del NOC, mismo que fue solicitado en el apartado de las obligaciones del participante "soporte técnico" en el numeral 4. Del Anexo Técnico de las bases de la licitación.



PARTIDA 2

ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "2" "COMPRA DE ESCÁNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DE COMPROBANTES CATASTRALES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "2"			
"COMPRA DE ESCÁNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DE COMPROBANTES CATASTRALES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

DAVANA MEXICO S DE RL DE CV			
PARTIDA "2" "COMPRA DE ESCÁNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DE COMPROBANTES CATASTRALES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.



DAVANA MEXICO S DE RL DE CV			
PARTIDA "2" "COMPRA DE ESCÁNER PARA LA DIGITALIZACIÓN DE COMPROBANTES CATASTRALES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el anexo técnico: 5. Presentar una carta compromiso donde se especifique que se hará la entrega e instalación en el tiempo y lugar solicitados.

PARTIDA 3

ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 4 "ESCÁNER DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.



ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 5 Y 6 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 4 "ESCÁNER DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.



Adquisiciones

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 5 Y 6 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

DAVANA MEXICO S DE RL DE CV			
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 4 "ESCÁNER DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el anexo técnico: 5. Presentar una carta compromiso donde se especifique que se hará la entrega e instalación en tiempo y lugar solicitados. 6. En caso que se determine que el proceso de revisión y validación técnica no se realizará en las instalaciones de la Dirección



Adquisiciones

DAVANA MEXICO S DE RL DE CV		
PARTIDA "3" CONSECUTIVO 4 "ESCÁNER DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"		
REQUISITOS	CUMPLE	
	SÍ	NO
		de Innovación Gubernamental el proveedor deberá contar con un espacio físico adecuado y accesible que permita la realización de la revisión técnica por parte de dicha Dirección.

DAVANA MEXICO S DE RL DE CV		
PARTIDA "3" CONSECUTIVOS 5 Y 6 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"		
REQUISITOS	CUMPLE	
	SÍ	NO
Apartado 7: Requerimiento		x
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	x	
Apartado 9: Vigencia	x	
Apartado 10: Garantías	x	
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	x	
		No cumple con lo establecido en el anexo técnico: Consecutivo 5 "Memorias RAM", se especifica una velocidad de 2133 MHz, por lo que la propuesta al ofrecer una velocidad de 3200 MHz no cumple con lo establecido.
		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

PARTIDA 4



ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "4"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
BAFFLE BLUETOOTH DE 15 PULGADAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 4 (CONSECUTIVO 7) DE LAS BASES		

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "4"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
BAFFLE BLUETOOTH DE 15 PULGADAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 4 (CONSECUTIVO 7) DE LAS BASES		



DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA "4"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
BAFFLE BLUETOOTH DE 15 PULGADAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 4 (CONSECUTIVO 7) DE LAS BASES		

PARTIDA 5

GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V.			
PARTIDA "5"			
"ADQUISICION DE PROYECTOR PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CORAZÓN"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

PARTIDA 6



ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "6"			
"ADQUISICIÓN DE DOS DRONES PAR LA DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA "6"			
"ADQUISICIÓN DE DOS DRONES PAR LA DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron no solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos de carácter técnico presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentadas por los licitantes TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V. PARTIDA 1 (consecutivos 1 y 2) y la propuesta de



► Adquisiciones

DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. para las **PARTIDAS 2 (consecutivo 3), 3 (consecutivos 4, 5 y 6)** de las **BASES**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 2 (CONSECUTIVO 3) PARTIDA 3 (CONSECUTIVOS 4, 5 Y 6)	De conformidad con la evaluación técnica realizadas por el área técnica (Dirección de Innovación Gubernamental) competente de conformidad con lo señalada en el artículo 229 XVIII, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para las PARTIDAS 2 (CONSECUTIVO 3) y partida 3 (CONSECUTIVOS 4, 5 Y 6) de las BASES , como se hace constar en los recuadros correspondientes al apartado Tercero denominado " Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE ".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 1 (CONSECUTIVOS 1 y 2)	De conformidad con la evaluación técnica realizadas por el área técnica (Dirección de Innovación Gubernamental) competente de conformidad con lo señalada en el artículo 229 XVIII, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para las PARTIDA 1 (CONSECUTIVOS 1, 2) de las BASES , como se hace constar en los recuadros correspondiente al apartado Tercero denominado " Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE ".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

De lo anterior se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.** para la **partida 1 (consecutivos 1 y 2)** y la **PROPUESTA** del **PARICIPANTE DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 2 (consecutivo 3) y 3 (consecutivos 4, 5 y 6)** de las **BASES**, se **DESECHA** al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y de conformidad con el numeral 12 incisos b) y c), por lo que no es susceptible de evaluación económica.

Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** para la **PARTIDAS 2 (Consecutivo 3), PARTIDA 3 (consecutivos 4, 5 y 6), PARTIDA 4 (consecutivo 7) y PARTIDA 6 (consecutivo 9)**, **GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 5 (consecutivo 8)**, e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A DE C.V.** para las **PARTIDAS 2 (consecutivo 3), PARTIDA 3 (consecutivos 4,5 y 6), PARTIDA 4 (consecutivo 7) y partida 6 (consecutivo 9)**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de **Evaluación Económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", se procede



Adquisiciones

a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las **PROPOSICIONES** presentadas que resultaron solventes en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** para la **PARTIDAS 2 (consecutivo 3)**, **PARTIDA 3 (consecutivos 4, 5 y 6)**, **PARTIDA 4 (consecutivo 7)** y **PARTIDA 6 (consecutivo 9)**, **GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 5 (consecutivo 8)**, e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2 (consecutivo 3)**, **PARTIDA 3 (consecutivos 4, 5 y 6)**, **PARTIDA 4 (consecutivo 7)** y **partida 6 (consecutivo 9)**, de las **BASES**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	DAVANA MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	VPP	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	1	TRONCALES	1	SERVICIO							
	2	ASIMÉTRICOS	1	SERVICIO	NO COTIZA	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	n/a	-1.15%	\$1,220,334.33
2	3	ESCÁNER	2	EQUIPO	NO COTIZÓ	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$131,218.00	\$208,500.00	58.90%	63.80%	***
3	4	ESCÁNER	1	EQUIPO	NO COTIZÓ	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$93,716.00	\$63,998.00	-	-	***
	5	MEMORIA RAM	42	PIEZA	NO COTIZÓ	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$533.00	\$475.00	31.71%	42.36%	***
	6	DISCO DE ESTADO SÓLIDO	42	PIEZA	NO COTIZÓ	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	\$885.00	\$714.00	10.88%	-9.06%	\$522.34
4	7	BAFFLE BLUETOOTH DE 15 PULGADAS	3	EQUIPO	NO COTIZÓ	\$1,998.00	\$2,380.00	\$1,790.00	19.32%	10.49%	\$797.67
5	8	CANON PROYECTOR	295	EQUIPO	\$4,663.79	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	24.79%	42.67%	***
6	9	DRON	2	EQUIPO	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	\$6,723.00	\$9,100.00	n/a	-1.67%	\$4,742.84
									35.36%	37.89%	\$10,825.00

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

*VPP- Variación Porcentual con respecto al costo de las propuestas.

*** En razón de que no se extingue la necesidad de los bienes y que los mismos serán objeto de una nueva licitación, se mantiene en reserva el precio promedio resultante del estudio de mercado, con el propósito de preservar la equidad, libre competencia y transparencia del procedimiento, y de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento. Esta determinación obedece a un principio de interés público, sustentado en el mandato constitucional de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando que las adquisiciones se realicen en condiciones óptimas para el Municipio de Guadalajara, en estricto apego al marco jurídico aplicable y a los principios que rigen la contratación pública.

De lo anterior se concluye que, derivado del análisis comparativo efectuado entre los precios ofertados y el precio promedio obtenido del estudio de mercado, las **PARTIDAS 2 (consecutivo 3)**, del Participante **ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.** y las **partidas 3 (consecutivo 4)** y **4 (consecutivo 7)**, presentadas **Gama Sistemas, S.A. de C.V.**, no se encuentran dentro de los parámetros de razonabilidad económica previstos en el artículo 71 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, al resultar sus precios inferiores en más de cuarenta por ciento (40%) respecto del precio promedio determinado en la **Investigación de Mercado**. Por lo que se declaran desiertas.



► Adquisiciones

Conforme al análisis comparativo de las proposiciones económicas respecto del presupuesto base y los resultados del estudio de mercado, se determina que las ofertas presentadas por los siguientes licitantes resultan económicamente solventes y convenientes para el Municipio:

GAMA SISTEMAS S A DE C.V., para la PARTIDA 3 (consecutivos 5 y 6).
GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. para la partida 5 (consecutivo 8) y;
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., para la PARTIDA 6 (consecutivo 9)

En consecuencia, las proposiciones referidas cumplen con los parámetros técnicos, económicos y presupuestales establecidos por la **CONVOCANTE**, resultando las más convenientes para el Municipio de Guadalajara, al satisfacer los criterios de evaluación previstos en la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, para la PARTIDA 3 (consecutivos 5 y 6), de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$57,928.08 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	5	MEMORIA RAM (CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	SHIKATRONIC	42	PIEZA	\$475.00	\$19,950.00
	6	DISCO DE ESTADO SÓLIDO (CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	KINGSTON	42	PIEZA	\$714.00	\$29,988.00
SUBTOTAL							\$49,938.00
IVA							\$7,990.08
TOTAL							\$57,928.08

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.** para la partida 5 (consecutivo 8), de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$1,595,948.93 (.UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del



Adquisiciones

PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.							
PARTIDA A	CONSECUTIVO O	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDA D	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	8	CAÑON PROYECTOR (CARACTERÍSTICA S DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	LUMIERE QUALITY LQXP950 0	295	EQUIP O	\$4,663.79	\$1,375,818.05
						SUBTOTAL	\$1,375,818.05
						IVA	\$220,130.88
						TOTAL	\$1,595,948.93

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 6** (consecutivo 9); de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", por un monto de \$15,597.36 (**QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.**) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	9	DRON (CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA TÉCNICA)	DJI	2	EQUIPO	\$6,723.00	\$13,446.00
						SUBTOTAL	\$13,446.00
						IVA	\$2,151.36
						TOTAL	\$15,597.36

En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los proveedores **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**, **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, tendrán



que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o en la del Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la LEY.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con base en el análisis cualitativo y comparativo efectuado a las proposiciones económicas presentadas, se **declaran desiertas las siguientes partidas:**

- Partida 1 (Consecutivos 1 y 2)
- Partida 2 (consecutivo 3)
- Partida 3 (consecutivo 4)
- Partida 4 (consecutivo 7)

Lo anterior, en virtud de que los **precios ofertados por los participantes resultaron inferiores en más del cuarenta por ciento (40%)** respecto del precio promedio obtenido en la **Investigación de Mercado**.

Apercíbase a los proveedores **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. **SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con los proveedores **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese al proveedor **GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.**, que **SI** deberán entregar garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**.

No así los proveedores **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** cuyos montos de **adjudicación resulta inferior** al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con lo señalado en el punto 21. **GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-073-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo. La empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** manifiestan que **SI ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

El proveedor **GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.** manifiesta que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.



Adquisiciones

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
IVAN BARRÓN GARCÍA	JEFE DE SOPORTE TÉCNICO
RAFAEL UREÑA FRAUSTO	JEFA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:59 horas**, del día **10 de octubre del 2025**.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Vanessa Elizabeth Chávez Navarro	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----